

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 03
(febrero 05 de 2024)

“Por la cual se convocan monitorias de la Facultad de Artes y Humanidades para la vigencia 2024-1”.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que el Acuerdo No 016 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó los cupos de Monitorias para la Facultad de Artes y Humanidades para un total de 31.

Que según comunicación de la Oficina de Bienestar Universitario, se da apertura a la convocatoria de las monitorias para el período 2024-1

Que los Directores de Departamento de la Facultad de Artes y Humanidades manifestaron las respectivas necesidades de monitores.

Que de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad en sesión del 05 de febrero de 2024, según consta en Acta 03, una vez se analizaron los requerimientos y la debida justificación de los Departamentos, se aprobó el cronograma de distribución y perfiles de 31 cupos de los estudiantes de pregrado a convocar para monitorias académicas para el 2024-1.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en	Del 09 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m. al 14 de febrero de 2024 a las 5:45 pm	Correo Electrónico de los <u>departamentos de la Facultad de Artes y Humanidades.</u>

la Facultad de Artes y Humanidades.		
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 15 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m. al 28 de febrero de 2024 a las 5:45 pm.	A través del SIA
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2005 y la presente resolución.	Del 29 febrero a las 8.00 pm al 01 de marzo de 2024 a las 5:45 p.m.	Directores de Departamento y Secretaría de Facultad de Artes y Humanidades
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias	Sesión siguiente del Consejo de Facultad	Por definir en consonancia a la situación actual
Publicación de resultados.	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Secretaría Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas y Correo Electrónico de los departamentos
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS- De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula.
2. Haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 3.7.
3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación o proyección.
4. No tener sanciones disciplinarias.
5. No podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO 1: El aspirante a monitor, solamente se podrá presentar a una monitoria Académica al interior de la Universidad de Caldas.

PARÁGRAFO 2: Para las monitorias en docencia, el estudiante monitor debe haber obtenido en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta del docente en donde prestará los servicios, en la cual se certifique la idoneidad del estudiante para ser monitor docente, el cual debe ser remitido al correo del departamento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Los criterios de selección serán:

En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan, según la presente Resolución, en igual forma, se tendrá en cuenta al estudiante de mejor promedio académico acumulado y si se presentan nuevos empates, se acude a la mejor nota de la materia a la cual aspira ser monitor.

La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes aspirantes, estará a cargo de los Departamentos académicos y del Secretario de Facultad, quien presentará al Consejo de Facultad en la sesión respectiva, los resultados consolidados por monitorias convocadas.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la selección de 31 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores docentes-académicos de la Facultad de Artes y Humanidades en las siguientes monitorias, en el período 2024-1:

DEPARTAMENTO DE ARTES ESCÉNICAS: cuatro (4) monitorias docentes discriminadas así:

Ensamble V con código No. 160G5L Grupo 1
Ensamble V con código No. 160G5L Grupo 2
Ensamble V con código No. 160G5L Grupo 3
Escenografía con código No 162G5L

DEPARTAMENTO DE ARTES PLÁSTICAS: cuatro (4) monitorias docentes discriminadas, así:

ESCULTURA II (73G5I)
FOTOGRAFÍA (139G5I)
TALLER DE EXPRESIÓN I (120G5I)
GRABADO II (43G5I)

DEPARTAMENTO DE DISEÑO VISUAL: tres (3) monitorias docentes discriminadas así:

TALLER DE DISEÑO I - G5H0130
TALLER DE DISEÑO III - G5H0144
LABORATORIO DE IMAGEN AMBIENTAL- G5H0156

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS: Cuatro (4) monitorias de proyección.

EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA: HISTORIA, TEORÍAS Y PROCESOS I - 546G5K
DIDÁCTICA ESPECIAL DE LA BIOLOGÍA - 173G5K
NÚCLEO SEMINARIO PERMANENTE DE PRÁCTICA EDUCATIVA 261G5K
SEMINARIO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA - CIENCIAS SOCIALES 583G5K

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA: Seis (6) monitorias docentes discriminadas así:

INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (182G5)
FILOSOFÍA ANTIGUA (105G5E)
LÓGICA CLÁSICA (487G5E)
LÓGICA SIMBÓLICA (488G5E)
CURSO DE FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (486G5E)
PROTOSEMINARIO (490G5E)

DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS: Cuatro (4) monitorias docentes discriminadas:

ENGLISH II- 1 MONITOR
ENGLISH III- 1 MONITOR
ENGLISH IV- 2 MONITOR

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA: Dos (2) monitorias docentes discriminadas así:

INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLINGÜÍSTICA 66G5F
INTRODUCCIÓN A LA FONÉTICA Y FONOLOGÍA 807G5F

DEPARTAMENTO DE MÚSICA: cuatro (4) monitorias docentes discriminadas así:

GRAMÁTICA I: 4 monitores

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 05 de febrero de 2024



GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN
Presidenta



SANDRA MILENA CORTÉS O.
Secretaria